



BANDO DE LA ALCALDÍA

Francisco Carmona Limón, **ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,**

HACE SABER:

Tras la finalización de las obras de potabilización de agua en el Poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza se hace necesario, conforme a lo establecido en el artº. 23 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, que todos los abonados deban figurar dados de alta en el Servicio Municipal de Aguas (SOMAJASA).

Aquellas instalaciones que no cumplan con este requisito no tendrán la consideración de abonadas y, por tanto, se llevará a cabo el **corte del suministro** hasta tanto se actualicen las instalaciones interiores, cuenten con contadores de consumo homologados o no hayan tramitado la solicitud de suministro correspondiente a través de SOMAJASA, estableciéndose para ello un **plazo máximo hasta el próximo 16 septiembre de 2024.**

Las instalaciones particulares interiores con que cuenten los edificios (captaciones de agua, pozos y/o similares) deberán independizarse totalmente de las instalaciones de agua procedentes de la red pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Andújar, a fecha y firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE



FIRMANTE - FECHA

